



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD SUPERVISIÓN
Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 021- 2290 -2011
Carátula N° 5724 de fecha 08-08-2011

4299

ORD. N° _____ /

ANT.: 1. Presentación de fecha 01 de julio 2011 de Arqto. Sr. Arturo Cox B. y Sr. Lukas Yaksic R. a esta Seremi.
2. Ord. N° 3083 de fecha 14 de julio 2011 de esta Seremi a Sr. Director de Obras Municipales de Estación Central. Solicita informe.
3. OF. DOM N° 1803/00846/2011 de fecha 05 de agosto 2011 de Sr. Director de Obras Municipales de Estación Central a esta Seremi. Remite informe.

MAT.: ESTACIÓN CENTRAL: Se pronuncia sobre Certificado de Informaciones Previas N° IPI-0021 de fecha 05 de octubre 2010 para predio ubicado en calle Buzeta N° 2130.

4 SEP 2011

SANTIAGO,

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. ARMIN SEEGER HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE ESTACIÓN CENTRAL (S)

1. Como es de su conocimiento, por presentación citada en el N° 1 del ANT., el Arqto. Sr. Arturo Cox B. y el Sr. Lukas Yaksic R. solicitaron la intervención de esta Secretaría Ministerial, por cuanto esa Dirección de Obras otorgó el Certificado de Informaciones Previas (CIP) N° IPI-0021 de fecha 05 de octubre 2010, para predio ubicado en calle Buzeta N° 2130 de esa comuna, informando solamente lo contenido en el Plano PRMS 1994, "Plano Zona General", en circunstancias que en su opinión debía incluir lo indicado en el Plano PRMS 1994 "Plano de Normas Transitorias", que prevalecería al no existir Plan Regulador Comunal.
2. Por oficio indicado en el N° 3 del ANT., esa Dirección de Obras informó que emitió el referido CIP considerando, en lo principal, que:
 - El predio se ubica en Zona de Equipamiento Metropolitano, Plano RM-PRM-92/1A y las disposiciones del artículo 3.1.1.2. de la Ordenanza del PRMS.
 - El Ord. N° 1789/2010 de esta Seremi, que precisa el uso de Equipamiento Metropolitano a predio contiguo, Maestranza San Eugenio, de la misma zona definida por el PRMS.
 - No obstante, analizada la Ordenanza del PRMS y su Plano de Normas Transitorias RM-PRM-93/T, efectivamente según señalan los interesados, al predio le sería aplicable también el uso de suelo de "Industria Exclusiva Urbana", uso vigente al no haber sido aprobado aún el Proyecto de Plan Regulador Comunal.
 - Por tal razón y considerando que a la DOM no le asiste facultad interpretativa respecto de esta materia, remite los antecedentes para pronunciamiento de la Seremi Minvu, conforme al artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.



3. Sobre el particular, analizados los antecedentes del caso se concuerda con lo informado por usted, razón por la cual de acuerdo a la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, al predio referido además de lo ya informado en el CIP N° IPI-0021 de fecha 05 de octubre 2010, le corresponde aplicar lo normado en Artículos Transitorios, artículo 3° Transitorio, Cuadro ZONAS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL EN AREA URBANA (salvo Frente Predial Mínimo por no estar vigente).
4. En consecuencia y en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, esta Secretaría Ministerial informa a Ud. que concuerda con lo señalado por los interesados, debiendo esa Dirección de Obras Municipales proceder a rectificar lo informado, de acuerdo a lo arriba expuesto, respetando en la información que se incluya en éste, la normativa vigente a la fecha de la emisión del CIP original, que este no se ajustaba a derecho.
5. Por último, informo a Ud. que los Certificados de Informaciones Previas deben emitirse de acuerdo al Formulario Tipo que para estos efectos ha definido la División de Desarrollo Urbano de este Ministerio en Ord. N° 0134 de fecha 24 de marzo de 2006, DDU165, cuya copia se adjunta, (www.minvu.cl – Mi Ciudad – Formularios de Trámites DOM), al igual que respecto del resto de los documentos que contiene esta DDU.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

FBP/XFO /lpc

Incluye: Ord. N° 0134 de fecha 24 de marzo de 2006, DDU165

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario:

c/c

Sr. Arturo Cox.

Teléfono: 206 3565

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Equipo Supervisión Normativa

Ley de Transparencia Art. 7/g.

Archivo.

XFO-11-183 (07-09-11)